REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., noviembre 11 de 2021

REF: N° 1100140030782019-01029-00

Previo a decidir lo que en derecho corresponda frente a la cesión de derechos de crédito aportada, se requiere al memorialista para que acredite que Fiduciaria Central obra como vocera de Fideicomiso Activos Remanentes - estrategias en valores S.A. Estraval en liquidación judicial como medida de intervención.

Así mismo aporte el documento mediante el cual se constituye el Fideicomiso Activos Remanentes - estrategias en valores S.A. Estraval en liquidación judicial como medida de intervención y los autos nro. 2020-04-344684 (16 de julio de 2020) y 2020-01-486441 (28 de agosto de 2020) proferidos por la Superintendencia de Sociedades.

Agregado a lo anterior, se debe aportar el documento de cesión de derechos litigiosos correspondiente a la obligación incorporada en el pagaré nro. 1 121350, en el que figura como deudora la señora Claudia Patricia Quintero Iza, por cuanto el escrito que obra en el archivo010, no corresponde al proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

AFR

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f0b97a39f92941b68d08e90760d817d8f18e3ec335a7fd3c88ea0d65ba734ea**
Documento generado en 11/11/2021 10:56:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica